



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE SANIDAD

SERVICIO DE SALUD DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (SESPA)

RESOLUCIÓN de 13 de diciembre de 2016, de la Dirección Gerencia del Servicio de Salud del Principado de Asturias, por la que se delega la competencia en la Gerencia del Área Sanitaria VIII para que actúe como órgano de contratación en la licitación del servicio de limpieza, lavandería, gestión de residuos, desratización, desinfección, desinfectación, conservación de viales y jardines de los centros dependientes del Área Sanitaria.

Antecedentes de hecho

Primero.—La Resolución de 3 de agosto de 2012, de la Dirección Gerencia del Servicio de Salud del Principado de Asturias por la que se delega el ejercicio de atribuciones en las autoridades y órganos del Servicio de Salud del Principado de Asturias en el punto quinto apartado 1b) establece el límite de la delegación de la competencia de la Gerencia del Área Sanitaria VIII para el inicio y tramitación de los contratos correspondientes a los gastos corrientes de su centro de gestión en 3.000.000 €.

Segundo.—Por la Gerencia del Área Sanitaria VIII, se traslada a esta Gerencia la solicitud de delegación de la competencia necesaria para la tramitación del Servicio de limpieza, la recogida de ropa sucia y la distribución de ropa limpia, la gestión integral de residuos, el servicio de desratización, desinfección, desinfectación y la conservación de viales y jardines en el Hospital Valle del Nalón, Centros de Salud, Consultorios y Centros sanitarios dependientes del Área Sanitaria VIII.

Tercero.—El presupuesto base de esta licitación asciende 8.454.657,87 € sin IVA al que hay que añadir la cantidad de 1.775.478,15 € en concepto de IVA (21%), lo que supone un importe total de 10.230.136,02 € (IVA incluido).

El plazo de ejecución es del presente contrato es de cuarenta y ocho (48) meses sin posibilidad de prórrogas.

Cuarto.—Conforme a la normativa de aplicación, debido a la cuantía de la licitación, el órgano competente para aprobar el gasto y actuar como órgano de contratación en esa licitación es la Dirección Gerencia del SESPA, debido a la complejidad y extensión del procedimiento así como su seguimiento hacen recomendable que sea la Gerencia del Área VIII la que actúe como órgano de contratación.

Fundamentos de derecho

I.—Conforme lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 1/92 de 2 de julio es competente esta Dirección Gerencia para dictar esta resolución al tener atribuidas las competencias de autorización del gasto y de actuación como órgano de contratación dentro del marco de actuación del Servicio de Salud.

II.—Conforme lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los órganos de las diferentes Administraciones públicas podrán delegar el ejercicio de las competencias que tengan atribuidas en otros órganos de la misma Administración, debiendo publicarse la misma en el Boletín Oficial correspondiente.

III.—Conforme al punto quinto apartado 1b) de la Resolución de 3 de agosto de 2012, de la Dirección Gerencia del Servicio de Salud del Principado de Asturias por la que se delega el ejercicio de atribuciones en las autoridades y órganos del Servicio de Salud del Principado de Asturias, corresponde a la Gerencia del Área Sanitaria VIII, la celebración de contratos y sus modificaciones, que correspondan a gastos corrientes de su centro de gestión, cuya cuantía no exceda de 3.000.000 euros, previa autorización de la Dirección Gerencia cuando la misma exceda de 450.000 euros.

Y en base a ello,

RESUELVO

Primero.—Delegar la competencia para aprobar un gasto por importe de 8.454.657,87 € sin IVA al que hay que añadir la cantidad de 1.775.478,15 € en concepto de IVA (21%), lo que supone un importe total de 10.230.136,02 € con cargo a la aplicación presupuestaria 9701800/412B/227000 de la Gerencia del Área Sanitaria VIII.

Segundo.—Delegar la competencia en la Gerencia del Área VIII para que actúe como órgano de contratación, en la licitación del Servicio de limpieza, la recogida de ropa sucia y la distribución de ropa limpia, la gestión integral de residuos, el servicio de desratización, desinfección, desinfectación y la conservación de viales y jardines en el Hospital Valle del Nalón, Centros de Salud, Consultorios y Centros sanitarios dependientes del Área, en concreto delegar la competencia para el inicio y la tramitación del expediente, aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas y técnicas, publi-



cación en los boletines oficiales correspondientes, autorización, disposición y reconocimiento de la obligación del gasto, celebración de los contratos y sus modificaciones.

Tercero.—Proceder a la publicación de esta resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Oviedo, 13 de diciembre de 2016.—El Director Gerente del Servicio de Salud del Principado de Asturias.—Cód. 2016-13472.